



Comisión de Desarrollo Metropolitano  
C. Diputada Carolina Viggiano



Comisión de Desarrollo Urbano  
C. Senadora Yeidckol Polevnsky

MESA INTER-PARLAMENTARIA PARA LA REFORMA METROPOLITANA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO**

Alfonso Iracheta Cenecorta, coordinador técnico  
Ma. Angélica Luna Parra, coordinadora técnica  
Víctor Ramírez Navarro, asesor jurídico

México, DF, a 9 de diciembre de 2010

# ARTÍCULO 4º

## DERECHO A LA CIUDAD

- Esta reforma busca incorporar en nuestro orden jurídico un nuevo derecho: el Derecho a la Ciudad.
- El derecho opera bajo principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social.
- Ampliará el tradicional enfoque sobre el mejoramiento de la calidad de vida de las personas centrado en la vivienda y el barrio, hasta abarcar la escala de la ciudad o metrópoli y su entorno rural, como un mecanismo de protección de la población que vive en ciudades o regiones, especialmente aquellas que enfrentan un acelerado proceso de urbanización.
- Esto implica enfatizar una nueva manera de promoción, respeto, defensa y realización plena de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, garantizados en los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos, como la Carta del Derecho a la Ciudad firmada por México.

# ARTÍCULOS 25 Y 26

## PLANEACIÓN REGIONAL

- Esta reforma es necesaria para que nuestro sistema nacional de planeación democrática contemple a las regiones, integrando una planeación nacional y regional con visión de largo plazo, que impulse el ordenamiento territorial productivo, equitativo y sustentable.

# ARTÍCULO 27

## FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD Y DESARROLLO METROPOLITANO

- Esta reforma busca el reconocimiento expreso de la función social de la propiedad, donde queda absolutamente claro que el interés público prevalece sobre el interés privado.
- Se incorpora el concepto y tratamiento específico de las zonas metropolitanas.
- Se introduce el concepto de *consolidación* como una de las dinámicas urbanas, junto con la fundación crecimiento, conservación y mejoramiento de los centros de población.

# ARTÍCULO 73

## POSIBILITAR LEYES GENERALES CON VISIÓN NACIONAL

- Esta reforma tiene como fin otorgar al Congreso de la Unión facultades para expedir las leyes generales (con visión nacional), conforme a las cuales concurren los tres ámbitos de gobierno, en las materias de planeación nacional y regional, derecho a la ciudad, asentamientos humanos, desarrollo metropolitano y vivienda.

# ARTÍCULO 115

## CONGRUENCIA DE PLANES Y COORDINACIÓN OBLIGATORIA

- Esta reforma busca introducir elementos que fortalezcan nuestro federalismo, al exigir congruencia en la planeación y ordenación del territorio por los distintos ámbitos de gobierno que intervienen.
- También para ordenar la participación, coordinada y obligatoria, en el proceso de planeación y ordenación de las zonas metropolitanas.
- Igualmente se otorgan atribuciones para crear entidades públicas cuyo objeto sea la planeación, financiamiento y ejecución para el desarrollo metropolitano.

# ARTÍCULO 116

## POSIBILITAR CONVENIOS ENTRE ESTADOS

- Esta reforma busca generar la posibilidad de que los estados puedan celebrar convenios entre sí o con sus municipios para planear e impulsar las inversiones, acciones, obras o servicios para la planeación y desarrollo de las regiones y de las zonas metropolitanas.



Comisión de Desarrollo Metropolitano  
C. Diputada Carolina Viggiano



Comisión de Desarrollo Urbano  
C. Senadora Yeidckol Polevsky

MESA INTER-PARLAMENTARIA PARA LA REFORMA METROPOLITANA

**GRACIAS**